



Resolución de Secretaría General

Nº 022 -2017-INACAL/SG

Lima, 21 JUN. 2017

VISTO:

El Memorando Nº 310-2017-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe Nº 184-2017-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos Nº 545-2017-INACAL/OPP, Nº 567-2017-INACAL/OPP, Nº 536-2017-INACAL/OPP, Nº 574-2017-INACAL/OPP y Nº 573-2017-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 107-2017-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

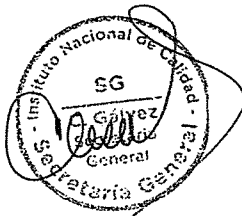
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 003-2017-INACAL/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, siendo modificado por Resoluciones de Secretaría General Nº 006-2017-INACAL/SG, Nº 011-2017-INACAL/SG, Nº 012-2017-INACAL/SG, Nº 013-2017-INACAL/SG, Nº 016-2017-INACAL/SG, 018-2017-INACAL/SG y 020-2017-INACAL/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha norma, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems, entre otros;



Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

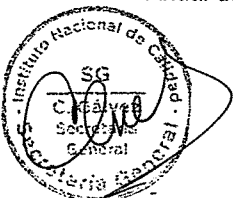
Que, mediante Memorando N° 310-2017-INACAL/OA de fecha 16 de junio de 2017, la Oficina de Administración propone la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017, adjuntando el Informe N° 184-2017-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, con la finalidad de incluir cinco (5) procedimientos de selección: (i) "Adquisición de dos grupos electrógenos para el Centro de Datos del INACAL" con número de referencia 44, (ii) "Servicio de implementación del sistema de gestión de la seguridad de la información" con número de referencia 45, (iii) "Adquisición de un Vatímetro digital para la calibración de medidores de iluminancia" con número de referencia 46, (iv) "Adquisición de un goniofotómetro" con número de referencia 47 y (v) "Adquisición de 122 unidades de bloques patrón de longitud de acero" con número de referencia 48, a cuyo efecto los citados procedimientos de selección cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal correspondientes, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 545-2017-INACAL/OPP, N° 567-2017-INACAL/OPP, N° 536-2017-INACAL/OPP, N° 574-2017-INACAL/OPP y N° 573-2017-INACAL/OPP;

Que, mediante Informe N° 107-2017-INACAL/OAJ de fecha 19 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección solicitados por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2016-INACAL/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 056-2017-INACAL/PE, corresponde aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; la Ley N° 30224, Ley





Resolución de Secretaría General

que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE y su modificatoria, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2016-INACAL/PE y su modificatoria;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2017-INACAL/SG, modificado por Resoluciones de Secretaría General N° 006-2017-INACAL/SG, N° 011-2017-INACAL/SG, N° 012-2017-INACAL/SG, N° 013-2017-INACAL/SG, N° 016-2017-INACAL/SG, N° 018-2017-INACAL/SG y N° 020-2017-INACAL/SG, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.


M. Clara Gálvez Castillo
Secretaría General
Instituto Nacional de Calidad





PERU

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Oficina de Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO ÚNICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

INCLUSIÓN

Nº Ref.	Tipo de Proceso	Objeto	Detalle	Unidad	Monto Estimado S/	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria
44	AS	Bienes	Adquisición de dos grupos electrónicos para el Centro de Datos del INACAL	Unidad	140 155,20	RO	Junio
45	AS	Servicio	Servicio de implementación del sistema de gestión de la seguridad de la información	Servicio	91 000,00	RO	Junio
46	AS	Bienes	Adquisición de un vatímetro digital para la calibración de medidores de iluminación	Unidad	61 242,00	RO	Junio
47	LP	Bienes	Adquisición de un goniofotómetro	Unidad	485 638,00	RO	Junio
48	AS	Bienes	Adquisición de 122 unidades de bloques patrón de longitud de acero	Unidad	120 977,27	RO	Junio

